



Región de Murcia  
Consejería de Educación,  
Cultura y Universidades

Dirección General de Calidad Educativa,  
Innovación y Atención a la Diversidad

## CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

**RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA, INNOVACIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA DE LOS CENTROS PREFERENTES DE ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES PARA EL CURSO 2014-2015.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, establece en su artículo 122.bis, referido a las acciones destinadas a fomentar la calidad de los centros docentes, establece que el proyecto educativo de calidad supondrá la especialización de los centros docentes, que podrá comprender, entre otras, actuaciones tendentes a la especialización curricular, a la excelencia, a la formación docente, a la mejora del rendimiento escolar, a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, o a la aportación de recursos didácticos a plataformas digitales compartidas.

Así mismo, establece en su artículo 76 que corresponde a las Administraciones educativas adoptar las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades. Asimismo, les corresponde adoptar planes de actuación, así como programas de enriquecimiento curricular adecuados a dichas necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades.

El Decreto n.º 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 13, referido a las altas capacidades intelectuales, que conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Consejería con competencias en educación adoptará las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades. Asimismo, desarrollará en los centros educativos programas y planes de actuación específicos adecuados a dichas necesidades.

Igualmente, el mencionado decreto establece en su artículo 18, referido a la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, que la escolarización de este alumnado se realizará en centros educativos preferentes que, siendo ordinarios, desarrollen medidas de apoyo ordinario y específico, adecuadas a las capacidades y al desarrollo intelectual del alumnado, así como



programas grupales o proyectos de trabajo personalizados que intensifiquen los aprendizajes. Los servicios de orientación educativa asesorarán a los centros en la elaboración y desarrollo de las citadas medidas y programas.

### **Resuelvo:**

#### **Primero.- Objeto**

La presente resolución tiene por objeto prorrogar para el curso 2014-2015, el proyecto específico de altas capacidades de los centros docentes de Enseñanza Secundaria que, habiendo sido seleccionados mediante la Resolución de 4 de febrero de 2013, deseen continuar desarrollando dicho proyecto.

#### **Segundo.- Ámbito de aplicación**

La presente resolución es de aplicación en los centros públicos y privados concertados que impartan educación secundaria obligatoria.

#### **Tercero.- Requisitos**

Podrán presentarse a esta convocatoria los centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Secundaria Obligatoria (ESO), que fueron calificados centros de preferentes de altas capacidades mediante la Resolución de 4 de febrero de 2013.

#### **Cuarto.- Solicitudes de prórroga**

1. Los centros educativos preferentes de altas capacidades, autorizados en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 4 de febrero de 2013, que deseen seguir desarrollando un proyecto específico de altas capacidades durante el curso 2014-2015, deberán solicitarlo ante la Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad, según anexo I, en un plazo de 15 días naturales a partir de la publicación de esta resolución.
2. Concluido el plazo de tramitación de solicitudes, la Directora General de Calidad Educativa, Innovación y a Atención a la Diversidad comunicará mediante Resolución los centros que prorrogan para el curso 2014-2015.





Región de Murcia  
Consejería de Educación,  
Cultura y Universidades

Dirección General de Calidad Educativa,  
Innovación y Atención a la Diversidad

### Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, y a título meramente informativo, en la página Web [www.carm.es/educacion](http://www.carm.es/educacion).

### Quinto.- Recursos

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA, INNOVACIÓN  
Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD



Maria Begonia Iniesta Moreno



## ANEXO I

### Modelo de solicitud para la continuidad en el proyecto de altas capacidades durante el curso 2014-2015

CÓDIGO: \_\_\_\_\_ CENTRO: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ MUNICIPIO \_\_\_\_\_

1. Número de alumnos del centro por curso y etapa diagnosticados con altas capacidades intelectuales que se han beneficiado del proyecto específico de altas capacidades.

	ESO	BACHILLERATO
1º		
2º		
3º		
4º		

2. Número de alumnos del centro por curso y etapa con alto rendimiento que se han beneficiado del proyecto específico de altas capacidades.

	ESO	BACHILLERATO
1º		
2º		
3º		
4º		

3. Profesorado del centro.

Número total de profesores del centro	
---------------------------------------	--

Número total de profesores del centro que han realizado formación específica sobre altas capacidades intelectuales durante el curso 2013-2014.	
Número de profesores del centro que han que han realizado proyectos de trabajo o investigación, dentro del proyecto de altas capacidades, durante el curso 2013-2014.	

4. D./ña. \_\_\_\_\_ como director/a del IES/CC \_\_\_\_\_ solicito la continuidad en el proyecto de altas capacidades para el curso 2014-2015.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

Fdo: El Director/a